

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 2

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio de la cual se imparten instrucciones relacionadas con la clasificación de las actividades de custodia de valores y de los negocios fiduciarios relacionados con la inversión de capitales del exterior en Colombia y otras instrucciones relacionadas con el Módulo de Registro de Negocios.

PROPÓSITO: Adoptar mejores estándares de reporte de información con fines de supervisión de las actividades de custodia de valores y los negocios fiduciarios relacionados con la inversión de capitales del exterior en Colombia, y compilar las instrucciones expedidas por esta Superintendencia relativas al registro de las actividades y negocios administrados por entidades vigiladas en el Módulo de Registro de Negocios.

PLAZO PARA COMENTARIOS: 17:00 del lunes 19 de noviembre de 2018

RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: Por favor enviar sus comentarios al correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co y en el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2018021403

POR ESCRITO A: Subdirector de Coordinación Normativa, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular Externa**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA

DE 2018

(

)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS, SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSAS DE VALORES, SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y ENTIDADES ASEGURADORAS.

Referencia: Instrucciones relacionadas con la clasificación de las actividades de custodia de valores y de los negocios fiduciarios relacionados con la inversión de capitales del exterior en Colombia y otras instrucciones relacionadas con el Módulo de Registro de Negocios.

Apreciados señores:

El marco del esquema de supervisión basada en riesgos adoptado por esta Superintendencia requiere de información detallada e individualizada de cada una de las actividades realizadas por las entidades vigiladas, para lo cual es necesario contar con una clasificación que reconozca las características particulares y los riesgos inherentes de cada una de estas actividades. Por consiguiente, y con el fin de contar con mejores estándares de reporte de información con fines de supervisión, se considera necesario modificar las obligaciones de las sociedades fiduciarias relativas a la clasificación y el reporte de información con fines de supervisión a esta Superintendencia de las actividades de custodia de valores y los negocios fiduciarios relacionados con la inversión de capitales del exterior en Colombia.

Asimismo, se elimina la obligación de transmisión del reporte remitido a esta Superintendencia por los administradores locales de fondos de inversión de capital extranjero.

Adicionalmente, se considera necesario compilar las instrucciones expedidas por esta Superintendencia relativas al registro de las actividades y negocios administrados por entidades vigiladas en el Módulo de Registro de Negocios, las cuales se incorporan como un nuevo capítulo a la Circular Básica Jurídica.

En consecuencia, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en particular las establecidas en los numerales 5º y 6º del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010 y en el artículo 2.17.2.2.2.3 de Decreto 1068 de 2015, considera necesario impartir las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Adicionar el Capítulo VI al Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica con el fin de compilar y actualizar las instrucciones expedidas por esta Superintendencia relativas al Módulo de Registro de Negocios.

SEGUNDA: Subrogar las instrucciones impartidas en las Circulares Externas 057 de 2009, 025 de 2010 y 030 de 2015, relativas a la clasificación en el Módulo de Registro de Negocios. Las referencias normativas que se realicen en otras instrucciones de esta Superintendencia a estas Circulares Externas se entenderán hechas a las instrucciones que correspondan en el Capítulo VI al Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica.

TERCERA: Modificar el subnumeral 8.1 y adicionar el subnumeral 8.7 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, relativos a la clasificación de los negocios fiduciarios relacionados con la inversión de capitales del exterior en Colombia.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUARTA: Adicionar el subnumeral 6.4 al Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, relativo a la rendición de cuentas de las sociedades fiduciarias a los inversionistas de capitales del exterior de portafolio.

QUINTA: Adicionar el numeral 13 al Capítulo VI del Título IV de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, relativo a la clasificación de las actividades de custodia de valores.

SEXTA: Adicionar el numeral 13 al Capítulo XXIX de la Circular Básica Contable y Financiera, con el fin de impartir instrucciones especiales aplicables para el reporte de información a esta Superintendencia de la actividad de custodia de valores.

SÉPTIMA: Modificar los subnumerales 1.2 y 7.1 del Capítulo I del Título II de la Parte II y el subnumeral 4.15 del Capítulo VI del Título IV de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, con el fin de ajustar estas instrucciones a las modificaciones introducidas en la presente Circular.

OCTAVA: Modificar el instructivo del Formato 524 (Proforma F.0000-156) *“Reporte de ingresos percibidos por comisiones”*.

NOVENA: Las sociedades fiduciarias que de acuerdo con la clasificación introducida en la instrucciones tercera y quinta de esta Circular realicen las actividades de custodia de valores y/o negocios fiduciarios relacionados con la inversión de capitales del exterior en Colombia deben actualizar la clasificación de estas actividades antes del 31 de marzo de 2019, de acuerdo con el procedimiento señalado para el efecto por la Delegatura para Fiduciarias.

DÉCIMA: Derogar la Circular Externa 006 de 2005 expedida por la Superintendencia de Valores, relativa al envío de información de fondos de inversión de capital extranjero, y el documento técnico “DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN DE FONDOS DE INVERSION DE CAPITAL EXTRANJERO SV-FCE-04”.

UNDÉCIMA: Las instrucciones primera a octava de la presente Circular entrarán en vigencia el 1 de enero de 2019.

La presente Circular rige a partir de su expedición.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIERREZ

Superintendente Financiero de Colombia
50000